

GACETA PARLAMENTARIA

**Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Tercer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 30 de
agosto al 15 de diciembre de 2020**

LXIII Legislatura 08 de octubre 2020

Núm. de Gaceta: LXIII08102020



**CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	08	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	8	
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	✓	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	P	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	P	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	P	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	F	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	P	
18	Laura Yamili Flores Lozano	P	
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
8 - OCTUBRE - 2020
O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA (PRI).
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021, SE REALICE A PARTIR DE UNA CONCEPCIÓN FEDERALISTA Y MUNICIPALISTA Y, SE MANTENGAN Y AUMENTEN LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS COMO EL FONDO METROPOLITANO, EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ISABEL CASAS MENESES (MC).
4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO, POR EL QUE **SE DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA HERÓICA CIUDAD DE CALPULALPAN, POR ÚNICO DÍA, DURANTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTE, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL CXLVI ANIVERSARIO DE SU ANEXIÓN AL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA**; QUE PRESENTA AL COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
6. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 19 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mavoría** de votos.

	FECHA	08
	NÚMERO DE SESIÓN	8
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	P
11	Ramiro Vivanco Chedraui	P
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	P
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	*
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	P
18	Laura Yamili Flores Lozano	P
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020.

Acta de la Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día seis de octubre de dos mil veinte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **doce** minutos del día seis de octubre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada María Isabel Casas Meneses, actuando como Primera Secretaria la Diputada Maribel León Cruz, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; enseguida la Presidenta dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Maria Felix Pluma Flores**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el primer día de octubre de dos mil veinte. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Capítulo VI denominándose “Delitos contra la integridad física, la identidad sexual y la libertad en el desarrollo de la personalidad”, y su artículo 295 Ter, al Título Noveno denominado “Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo Psicosexual”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada

Mayra Vázquez Velázquez. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los sesenta ayuntamientos de nuestra Entidad, para que a la brevedad posible emitan los acuerdos de cabildo con los que se autorice a los presidentes y síndicos municipales a celebrar con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado los convenios a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal; que presenta el Diputado Omar Milton López Avendaño. **5.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se integra la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **6.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se aprueba los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **7.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **8.** Asuntos generales. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la aprobación del orden del día, y para tal efecto, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

-----Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de octubre de dos mil veinte; en uso de la palabra la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **primer** día de octubre de dos mil veinte y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta dada a conocer, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **primer** día de octubre de dos mil veinte y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

-----A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Vera Díaz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona el Capítulo VI denominándose “Delitos contra la integridad**

física, la identidad sexual y la libertad en el desarrollo de la personalidad”, y su artículo 295 Ter, al Título Noveno denominado “Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo Psicosexual”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; acto seguido se incorpora a la sesión la Diputada Patricia Jaramillo García; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----
----- Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Mayra Vázquez Velázquez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Turismo, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - -
----- -Para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide al **Diputado Omar Milton López Avendaño**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se exhorta a los sesenta ayuntamientos de nuestra Entidad, para que a la brevedad posible emitan los acuerdos de cabildo con los que se autorice a los presidentes y síndicos municipales a celebrar con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado los convenios a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Omar Milton López Avendaño, en la que solicita se apruebe en este momento su iniciativa dada a conocer; quienes estén a favor o en contra de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **uno** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se procede a la aprobación de la iniciativa dada a conocer; con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo dada a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados, que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **uno** en contra; enseguida la Presidenta

dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se integra la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, dada a conocer, quienes estén a favor o en contra de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -

----- Acto seguido la Presidenta dice, para desahogar el **sexto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Piedras Díaz**, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se aprueba los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra. En uso de la palabra el **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: De los oficios que dirigen las y los presidentes municipales de Cuapiaxtla, Atltzayanca, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tetla de la Solidaridad, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Cruz Quilehtla, Xaltocan, Yauhquemehcan, Emiliano Zapata, Papalotla de Xicohténcatl, Lázaro Cárdenas, Ixtenco, Tlaxcala, Panotla, Calpulalpan, Tlaxco, Santa Ana Nopalucan, Santa Catarina Ayometla, San Lorenzo Axocomanitla, San Damián Texóloc, Santa Cruz Tlaxcala, Muñoz de Domingo Arenas, El Carmen Tequexquitla, Apizaco, Xaloztoc, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, San Pablo del Monte, Cuaxomulco, Zacatelco, Tepetitla de Lardizábal, San Jerónimo Zacualpan, Benito Juárez, Teolocholco, Huamantla, Xicohtzinco, San José Teacalco, San Francisco Tetlanohcan, así como el Presidente y el Síndico del Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, y el Presidente y el Tesorero del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De los oficios que dirige la Sindico del Municipio de San Juan Huactzinco; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Diputada Luz Vera Díaz, por lo que se refiere que se emita el Decreto oficial que declara al Municipio de Calpulalpan Capital del Estado por un día; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente;** y para el caso de ser considerada como oradora en la Sesión Solemne, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra las y los diputados **Omar Milton López Avendaño, María Ana Berta Mastranzo Corona, Omar Milton López Avendaño, Laura Yamili Flores Lozano, Leticia Hernández Pérez y Víctor Castro López**. No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **doce** horas con **veintinueve** minutos del día **seis** de octubre de dos mil veinte, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **ocho** de octubre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante las secretarías que autorizan y dan fe. -----

C. María Isabel Casas Meneses

Dip. Presidenta

C. Maribel León Cruz

Dip. Secretaria

C. Patricia Jaramillo García

Dip. Secretaria

C. Luz Guadalupe Mata Lara

Dip. Prosecretaria

DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE
2020

	NÚMERO DE SESIÓN	8
No.	DIPUTADOS	19-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzli	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	P
11	Ramiro Vivanco Chedraui	P
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	P
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	X
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	P
18	Laura Yamili Flores Lozano	P
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA (PRI).

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la suscrita **Diputada Zonia Montiel Candaneda**, representante del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter al Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley general de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7 fracción VI, de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, establece como una directriz que debe ser observada por los servidores públicos, el deber de administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo esta disposición legal los servidores públicos tienen el deber de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tengan bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos así como el deber de rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones; por lo que se hace patente la necesidad de que los servidores públicos, durante el desarrollo de su función atiendan con la mayor diligencia y cuidados posibles, el deber de custodiar y manejar adecuadamente la documentación y en general, todos aquellos bienes que formen parte del patrimonio del ente público donde desempeñan su función a efecto de que, llegado el momento de realizar la entrega de los bienes empleados con motivo de la conclusión de su encargo, lo hagan con la mayor transparencia, rendición de cuentas y dentro de un proceso que brinde certeza tanto al servidor público entrante como a la sociedad en general.

La entrega-recepción es un proceso de alta trascendencia para la vida institucional y para el fortalecimiento de la cultura de rendición de cuentas de los entes públicos; sean éstos del orden estatal o municipal y significa la culminación exitosa de un gobierno. Dicho proceso tiene por objeto dar cumplimiento al acto legal y administrativo mediante el cual el gobierno estatal o municipal saliente, entrega de forma ordenada, completa y oportuna al gobierno entrante, todos los bienes muebles, inmuebles, infraestructura, equipamiento, archivos, almacenes,

inventarios, fondos, valores y demás documentos e información relacionada con los programas, presupuestos y recursos.

Para efecto de documentar y dejar constancia del proceso llevado a cabo, ha sido fundamental la elaboración de un acta de entrega-recepción, en cuyos anexos se describa el estado que guarda la administración pública, se ordenen, integren y presenten informes, datos, registros, pruebas documentales y evidencias físicas, relacionados con aspectos tales como la organización, conformación y operación del ente público, sus planes, programas, marco jurídico, información presupuestal y contable, expedientes técnicos, etc.

Como puede apreciarse, la entrega-recepción de las administraciones públicas, facilita el inicio de la gestión del servidor público entrante y el término de gestión del servidor público saliente, delimitando los periodos de responsabilidad. Su importancia radica en que ayuda a la continuidad del funcionamiento de la administración pública, pues al documentar la transmisión del patrimonio público se brinda certeza jurídica del resguardo del patrimonio del ente público, por lo que se promueve la rendición de cuentas.

Al ser la entrega-recepción un proceso que implica integrar expedientes, revisiones posteriores, se convierte en un evento impostergable que debe realizarse en la conclusión del periodo legal de administración o bien cuando hay un cambio de titular, por ratificación de cargo, por creación, fusión o desaparición de unidades administrativas. Las personas responsables de realizar la entrega, deben entre otras cosas, llevar a cabo la planeación de los trabajos de entrega-recepción, revisar la normatividad vigente, en materia administrativa, contable y de manejo de información, prever la información y evidencia documental de los asuntos motivo de

entrega, estructurar un plan de recopilación, sistematización, registro y validación de la información, integrar el equipo de trabajo y verificar los informes que integra el documento de la entrega – recepción.

Así las cosas, es evidente que el objetivo principal de la entrega-recepción es y será garantizar el suministro oportuno, adecuado y completo de información sobre los asuntos del ente público al servidor público entrante, para que éste tenga los elementos necesarios para el correcto y eficaz desempeño de las funciones que ejercerá. Si la entrega-recepción se realiza eficientemente y conforme lo señalan los preceptos legales, se facilitará el relevo de las responsabilidades que genera el quehacer público. Es por esta razón que cobra especial importancia que durante todos estos trabajos, además de contar con el acompañamiento y asesoría del Órgano de Fiscalización Superior, en cada ente público se cuente con el respaldo y seguimiento que a estos trabajos realizados por la autoridad saliente, brinde el órgano interno de control, de tal suerte que esta instancia funja como el ente responsable de verificar el cumplimiento de la ley de entrega-recepción así como de la normatividad reglamentaria y de los lineamientos que al efecto se emitan. Todo ello en aras de hacer más dinámico, efectivo y transparente el acto de entrega-recepción.

Debe reconocerse que el órgano interno de control, al tener funciones de inspección, supervisión y control del ejercicio del gasto público y que además se encarga de implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría; garantiza un responsable manejo del patrimonio y demás recursos de los que disponga el ente público, cumpliendo así con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto. Por esta razón es que resulta por demás importante incluir dentro del proceso de entrega-recepción e incluso de forma previa, cuando

se trate de la conclusión de una administración, a dicho órgano interno de control, pues su participación e intervención coadyuvará para hacer más dinámicos, transparentes y eficientes los procesos de entrega-recepción, razón suficiente para considerar su inclusión dentro de la propuesta de reforma a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otra parte, se propone mediante la presente iniciativa, que el Órgano de Fiscalización Superior, tenga reconocida la facultad de investigación y substanciación del procedimiento para imponer sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas que se cometan durante los procedimientos de entrega-recepción. Por lo que una vez hechas las investigaciones y la sustanciación del procedimiento, será el órgano interno de control o el Tribunal de Justicia Administrativa, según corresponda, el ente responsable de imponer la sanción al servidor público que con sus actos u omisiones, impida, obstaculice o retrase el proceso de entrega-recepción.

En otro orden de ideas, con la presente iniciativa se busca además armonizar los términos y conceptos empleados dentro de la Ley de Entrega-Recepción estatal con relación a los otros ordenamientos legales de orden general o local. Así las cosas, se sustituye el término de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, que actualmente prevalece en la ley para en su lugar, hacer referencia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo se sustituye la referencia hecha a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para, en lo sucesivo, referirse a la Ley **de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

Con base en los razonamientos vertidos dentro de esta exposición de motivos, se somete a consideración la siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **SE REFORMAN:** el artículo 10, la fracción III del artículo 16, el párrafo octavo del artículo 33, el artículo 38, el artículo 40, y **SE ADICIONA** un párrafo segundo al artículo 15, todos de la **Ley de entrega-recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los servidores públicos que en los términos de esta Ley se encuentren obligados a realizar la entrega-recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán realizar dicho procedimiento ante su superior jerárquico y con la intervención del **órgano interno de control del ente público que corresponda y del Órgano de Fiscalización Superior**, rindiendo un informe que contenga de manera general la situación que guarda el área a su cargo.

Artículo 15. ...

I. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...

II. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

III. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

IV. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

V. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...

VI. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...



Además de los sujetos referidos en las fracciones a que alude el párrafo anterior, deberá participar en el acto de entrega-recepción, el personal integrante del órgano interno de control de cada ente.

Artículo 16. . . .

I a II. . . .

III. Investigar y substanciar el procedimiento para imponer sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas que se cometan durante los procedimientos de entrega-recepción, dando cuenta de ello al órgano interno de control o al Tribunal de Justicia Administrativa, según corresponda, para que actúen en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 33. . . .

. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .

Las aclaraciones, informaciones, requerimientos y, en su caso, el inicio de cualquier procedimiento o proceso sancionatorio, independientemente de su naturaleza, se dirigirá al servidor público que haya tenido a su cargo directamente las funciones cuya aclaración información o responsabilidad se requieran, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, de la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,**

de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Artículo 38. El servidor público saliente que no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de esta Ley, será requerido de forma inmediata por el Órgano de Fiscalización Superior para que en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación, **instruyéndose al órgano interno de control, para que brinde el apoyo necesario al servidor público saliente a efecto de que cumpla con dicha entrega.**

En este caso el servidor público entrante al tomar posesión, o el encargado del despacho, levantará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos, haciendo del conocimiento del superior jerárquico, **del titular del órgano interno de control** y del Órgano de Fiscalización Superior para efectos del requerimiento a que se refiere este artículo y, en su caso para que se promuevan las acciones que correspondan, en aplicación de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Si no obstante el requerimiento realizado, el servidor público saliente dejare de cumplir esta disposición, incurrirá en responsabilidad administrativa por lo que se le sancionará en términos de lo dispuesto en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal o civil en las que, en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

Artículo 40. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley será sancionado, en lo que corresponda, por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que se contrapongan al presente Decreto.

Al Ejecutivo para que lo sancione y mande publicar.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **cinco** días del mes de octubre de dos mil veinte.

**DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DE LA INICATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021, SE REALICE A PARTIR DE UNA CONCEPCIÓN FEDERALISTA Y MUNICIPLALISTA Y, SE MANTENGAN Y AUMENTEN LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS COMO EL FONDO METROPOLITANO, EL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ISABEL CASAS MENESES (MC).

HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe Dip. María Isabel Casas Meneses representante del Instituto Político Movimiento Ciudadano, en esta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo establecido en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito poner a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

El economista Paul Krugman definió como “un coma inducido” a la paralización de las actividades recreativas, económicas, políticas, educativas y sociales, a la que tuvo que someterse el mundo ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2.

Para muchos estudiosos de las ciencias sociales, esta crisis constituye una de las pruebas más difíciles a las que ha sido sometida la humanidad.

De acuerdo al historiador Yuval Noah Harari, esta pandemia puede ser el pretexto ideal para la aparición de acciones autoritarias, lo cual pone en riesgo a la democracia en el mundo. En este sentido, el derecho internacional y las universidades, han realizado reflexiones importantes sobre temas como la restricción de la libertad de tránsito y las actividades económicas, con el objetivo de proteger la salud colectiva. Por otra parte, esta pandemia ha evidenciado las profundas desigualdades sociales y económicas que existen en el mundo.

El economista Joseph Stiglitz ha señalado que el 99% de la riqueza en el mundo había sido concentrada en el 1% de la población. Esto significa que el capitalismo, la globalización y el neoliberalismo han

generado importantes asimetrías en cuanto a las expectativas de desarrollo de los países y los gobiernos locales. En los últimos meses los cerebros más destacados de la economía han hecho diferentes propuestas de modelos económicos que permitan abatir estas desigualdades y así salir de esta crisis económica, la cual se presagia como la más grave en los últimos 100 años.

Bajo este orden de ideas, resulta importante analizar el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación, que fue entregado a la Cámara de Diputados por parte del Secretario de Hacienda Arturo Herrera Gutiérrez. En México la epidemia de COVID-19 nos ha llevado a graves problemas para el desarrollo económico que debemos generar los gobiernos. También ha llevado a los emprendedores, comerciantes, micro empresarios y asalariados a vivir problemas que van desde la quiebra de sus negocios, el desempleo y la necesidad de endeudarse para tratar de salvar sus actividades económicas y familiares.

En México esta crisis nos llevó a adoptar un modelo piramidal en donde las decisiones de la Federación han sido comunicadas a los Estados y

estos han informado con posterioridad a los Municipios. Este esquema de actuación ha sido posible gracias a nuestro Sistema Federalista y ha sido funcional gracias a la distribución de competencias que existen desde nuestra Carta Magna.

Sin embargo, debemos reconocer que en esta crisis sanitaria el municipio mexicano tiene una gran responsabilidad derivado de su esfera de atribuciones, por lo que es innegable la necesidad de fortalecerlo. El control de la movilidad vehicular y peatonal recae en gran parte en el municipio. El seguimiento a las actividades económicas y la suspensión de las mismas de acuerdo al semáforo epidemiológico, es monitoreado por el municipio mexicano y también tienen la tarea de realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria. Servicios como la recolección de basura y el suministro de agua son parte de sus obligaciones con los ciudadanos.

Aún más, el municipio es el nivel de gobierno que recibe con mayor frecuencia el reclamo social, por estar en mayor contacto con los ciudadanos. En los últimos meses la inseguridad se ha recrudecido y las policías municipales llegan a verse rebasadas ante el crimen.

Todo esto nos señala la inminente necesidad de fortalecer al municipio mexicano. El federalismo ascendente es el esquema que resuelve desde abajo los problemas. El federalismo es resultado del pensamiento liberal del siglo decimonónico y fue la respuesta a las acciones centralizadoras de los conservadores. Hoy, ante los embates de esta pandemia, el federalismo nos ofrece la mejor estructura administrativa y de distribución de competencias para enfrentar los retos económicos, de seguridad pública y de salud que irrumpen por el COVID-19.

Por ello considero que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, debe ser estructurado y aprobado con una visión federalista y municipalista. Para ello es necesario que se le otorgue suficiencia presupuestaria al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública FORTASEG, el cual ha sido eliminado en el actual proyecto de presupuesto. En este 2020 fueron Tlaxcala,

Apizaco, Calpulalpan y Huamantla los municipios que pudieron acceder a un monto de más de 26 millones de pesos en su conjunto.

Por otra parte, se plantea una disminución a los diferentes ramos, fondos y subsidios para los municipios. Como ejemplo basta citar el ramo 33, el cual decrece 4.2% en términos reales, lo que significa una reducción de 4 mil 19.9 millones de pesos en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS y 4 mil 72.2 millones en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. En Tlaxcala se asignaron para este 2020, recursos por el orden de los setecientos noventa y nueve millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos y lo que se necesita es que estos recursos se incrementen y no lo contrario.

Estos recursos son determinantes para los municipios de Tlaxcala y de México. Es necesario que el Poder Legislativo Federal analice y haga una redistribución en dicho proyecto de presupuesto y de esta forma se logre apoyar a los gobiernos municipales.

Compañeras y compañeros diputados, vivimos tiempos desafiantes que exigen prudencia, civilidad, inteligencia y compromiso con Tlaxcala y con México. Los gobiernos municipales necesitan ser fortalecidos para que puedan tener la capacidad de “gobernar”. No hablamos de procesos administrativos aislados, en donde se puedan hacer recortes presupuestales desde la indiferencia. Gobernar es diferente a solamente administrar. Debemos entender que la Gobernabilidad, la Seguridad Pública, la Estabilidad Social, el Desarrollo Institucional y el acompañamiento con los ciudadanos, requieren de Recursos Públicos.

Con base en estos razonamientos, considero de suma importancia, la aprobación de un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que el Presupuesto de Egresos de la

Federación 2021, sea aprobado con una visión federalista y municipalista y, se mantengan y acrecienten programas tales como el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública FORTASEG, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales FORTAMUN y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en los razonamientos que motivan el presente Acuerdo, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, hace un atento EXHORTO a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se realice a partir de una concepción federalista y municipalista y, se mantengan y aumenten los recursos asignados a programas tales como el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria,

de este Congreso del Estado, para que, una vez aprobado este Acuerdo lo notifique a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

DE LA INICATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYESTO DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA HERÓICA CIUDAD DE CALPULALPAN, POR ÚNICO DÍA, DURANTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTE, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL CXLVI ANIVERSARIO DE SU ANEXIÓN AL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; QUE PRESNETA AL COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, le corresponde realizar todas las actividades tendientes para dar cumplimiento a lo relativo al cambio de residencia de los poderes del Estado, o del recinto oficial del Poder Legislativo y que estos cambios se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive, por lo que sometemos a consideración de la plenaria de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por el que **la LXIII Legislatura del Congreso del Estado declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, por único día, durante el dieciséis de octubre del año dos mil veinte, con el objeto de conmemorar el CXLVI (Centésimo Cuadragésimo Sexto) Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XIII, 115 y 124 del Reglamento Interior del Congreso Local, se procede con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Que San Antonio Calpulalpan es un asentamiento histórico preexistente a la conquista y colonización de la corona, la fundación española de San Antonio Calpulalpan se realizó hacia la mitad del siglo XVI, es lugar de sitios prehispánicos importantes en que se encuentran edificaciones que atestiguan el origen indígena de su nombre "Calpulalpan" "Calpulli", Conjunto de Casas.

2. Que la fundación de San Antonio Calpulalpan ofrece testimonios de su pasado indígena, el jeroglífico que antiguamente la representa indica seis localidades, de las cuales tres son "Ciudades Reales", tres son "Barrios" bajo la Iglesia de Calpulalpan se localiza una de las ciudades del mencionado jeroglífico.

Se encontraba dentro de la ruta de la Nueva Colonización y fue hacia el año de 1570 una de las primeras cabeceras de doctrina al límite Este del Valle; por su situación geográfica fue un punto estratégico en la ruta México-Veracruz.

Durante la Guerra de Reforma, Calpulalpan fue escenario de la victoria de Antonio Carbajal y de los Liberales contra el ejército conservador de Cobos y Ordóñez.

3. Que con fecha del mes de abril de 1986 se declara una zona de monumentos históricos en la población de San Antonio Calpulalpan, Estado de Tlaxcala.

4. El 16 de octubre de 1874, por Convenio celebrado entre los Gobiernos de los Estados de México y Tlaxcala, la población de Calpulalpan culminó el proceso de lucha en favor de formar parte de la integridad cultural y territorial del Estado de Tlaxcala, considerándose fiesta estatal, por lo que el próximo 16 de octubre del presente año, se celebrará el Centésimo Cuadragésimo Sexto Aniversario de la incorporación del Municipio de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala.

5. Que el Estado, con identidad y con sentido de pertenencia no se conforma solamente con sus ciudadanos, sino que también coincide con su historia, con su cultura con la que todos nos identificamos, con su unidad geográfica de los habitantes y de su territorio, con una Constitución que engloba unas leyes iguales para todos los ciudadanos.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...”**

Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado Ordenamiento Constitucional, se faculta al Congreso Estatal para: **“Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos”**.

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como “**...Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...**”.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “**...Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados...**”, así como para “**...Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...**”; respectivamente.

En lo específico, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción XIII del Ordenamiento Reglamentario invocado, en el cual se prevé que le corresponde conocer de los asuntos “**... relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del Recinto Oficial del Poder Legislativo...**”, y se precisa que “**... Estos cambios, se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive.**”.

Toda vez que la propuesta a analizar consiste en que este Congreso Estatal declare a la ciudad de Calpulalpan, de ese Municipio, como Capital de esta Entidad Federativa, durante el día dieciséis de octubre del año en curso, con motivo de la conmemoración de los Centésimo Cuadragésimo Sexto aniversarios, de su incorporación al Estado de Tlaxcala, de modo que es procedente declarar que esta Comisión es **COMPETENTE** para realizar esta propuesta, según lo señalado en el párrafo que antecede.

III. En sesión del día catorce de septiembre del año en curso, quedó aprobado por el Pleno del Congreso del Estado el Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, mediante el que se proveyó lo necesario para garantizar un retorno seguro al trabajo legislativo ante la contingencia sanitaria inherente, atendiendo a lo establecido por los Gobiernos Federal y Estatal.

IV. De acuerdo con datos históricos, el día veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, el Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, dio la indicación de que Calpulalpan fuera considerada como parte del Estado de México, una vez que pasara la emergencia causada por la intervención francesa.

En virtud de lo anterior, posteriormente, el Presidente de la República, Valentín Gómez Farías, determinó que Calpulalpan se uniera a Tlaxcala, lo cual se materializó mediante Decreto número veinticuatro, de fecha veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, cuando esta Soberanía decretó que el día dieciséis de octubre de todos los años, se considerara festivo en el Estado, en conmemoración del hecho por el cual la población de Calpulalpan se integró definitivamente al territorio del Estado de Tlaxcala; por esta razón, en esa fecha de cada año, se trasladan a esa Municipalidad los poderes públicos del Estado, para conmemorar el citado acontecimiento con la participación de sus habitantes y Gobierno Municipal.

En ese sentido, se considera procedente la declaración de la Ciudad de Calpulalpan como Capital del Estado, el día dieciséis de octubre del año que transcurre, debiendo expedirse el Decreto correspondiente.

V. Derivado de lo expuesto en el **CONSIDERANDO** que antecede, se plantea también que el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, celebre sesión extraordinaria pública y solemne en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala; en el entendido de que el Palacio Municipal inherente debe ser declarado, para tal efecto y por único día de la presente anualidad, Recinto Oficial del Poder Legislativo Local.

Al efecto, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento Interior del Congreso Local, que es del tenor siguiente:

Artículo 161. Se entenderá por ceremonial al conjunto de disposiciones relativas a la observancia y ejecución de ciertos actos, formales o solemnes necesarios para legitimar su propia función o indispensables por ser de aplicación requerida en los procesos internos o externos que competen cumplir al Poder Legislativo.

VI. Los integrantes de esta Comisión valoran la tradición, historia, cultura y costumbres que identifican a la Ciudad de Calpulalpan con el Estado de Tlaxcala, además de que se tiene en consideración el reconocimiento que este Congreso Estatal le otorgó a ese núcleo de población, en el año dos mil quince, con la denominación de "Heroica Ciudad de Calpulalpan", en virtud del patriotismo de su gente y la relevante presencia que ha tenido en la historia nacional; por todo lo cual se estima que es pertinente que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa se trasladen el día dieciséis de octubre del presente año, a la mencionada ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, como homenaje a la conmemoración del Centésimo Cuadragésimo Sexto Aniversario de su anexión al Estado de Tlaxcala. Lo

anterior, con el debido respeto al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, atendiendo a lo establecido por los Gobiernos Federal y Estatal. Considerando que cualquier inobservancia del protocolo aprobado excluirá de responsabilidad al Congreso del Estado, de las consecuencias en la salud de las personas que incurran en dicha conducta.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, por único día, durante el dieciséis de octubre del año dos mil veinte, con el objeto de conmemorar el CXLVI (Centésimo Cuadragésimo Sexto) Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, en la fecha indicada en el artículo anterior, para los efectos previstos en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado

de Tlaxcala, se declara a las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, Recinto Oficial del Pleno del Congreso del Estado, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil veinte.

ARTÍCULO CUARTO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con motivo de la conmemoración referida en el artículo primero de este Decreto, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne a las once horas del día dieciséis de octubre del año dos mil veinte, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala; llevándose a cabo con el debido cumplimiento al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, previendo lo necesario para garantizar la seguridad de los asistentes ante la contingencia sanitaria inherente, atendiendo a las medidas sanitarias según lo establecido por los Gobiernos Federal y Estatal. Considerando que cualquier inobservancia excluirá de responsabilidad al Congreso del Estado, de las consecuencias en la salud de las personas que incurran en dicha conducta.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentario del Poder Legislativo Estatal, a efecto de que notifique este Decreto, inmediatamente después de su aprobación, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Presidente Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, evitar realizar cualquier evento masivo, ya que la celebración solo será de carácter emblemático.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS**

**DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
LOREDO**

VOCAL

DIP. IRMA

YORDANA

GARAY

VOCAL

**DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
COVARRUBIAS**

VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL

CERVANTES

VOCAL

**DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
MASTRANZO**

VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA

**CORONA
VOCAL**

**DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA DIP. MARÍA ISABEL CASAS
MENESES**

VOCAL

VOCAL

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL**

Última hoja de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se declara al Municipio de Calpulalpan Capital del Estado por un día.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO, POR EL QUE **SE DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA HERÓICA CIUDAD DE CALPULALPAN, POR ÚNICO DÍA, DURANTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTE, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL CXLVI ANIVERSARIO DE SU ANEXIÓN AL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; QUE PRESNETA AL COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
		14-0	14-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓	✓
3	Víctor Castro López	X	X
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	X	X
7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓	✓
10	José María Méndez Salgado	P	P
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	P	P
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	X	X
16	Leticia Hernández Pérez	X	X
17	Omar Milton López Avendaño	P	P
18	Laura Yamili Flores Lozano	P	P
19	Irma Yordana Garay Loredó	X	X
20	Maribel León Cruz	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	X	X
24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 08 DE OCTUBRE DE 2020.

Oficio que dirige la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite a esta Soberanía el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Oficio que dirigen el Presidente y el Síndico del Municipio de Tzompantepec, a través del cual remite la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Oficio que dirigen Rubén Pluma Morales y Dulce Karen Pluma Santel, Presidente y Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, a través del cual solicitan copia certificada del Informe de las Gestiones realizadas respecto del oficio dirigido a la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Estado y/o a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Congreso del Estado de Tlaxcala, así como si se informó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los trabajos que se encuentra desahogándose para dar solución a la problemática de límites territoriales entre los Municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan.

Oficio que dirige Esther Molina Padilla, Quinto Regidor del Municipio de Totolac, a través del cual solicita se le informe si existe procedimiento de suspensión y/o Revocación de mandato ante esta Soberanía cuya sanción sea la remoción, suspensión o cese de sus funciones y como consecuencia de ello la suspensión de sus Derechos Políticos.

Oficio que dirigen el Presidente y Tesorero del Municipio de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual solicitan sea recibida la Cuenta Pública, correspondiente al segundo trimestre de 2020, sin la firma del Síndico Municipal.

Oficio que dirigen el Presidente y Tesorero del Municipio de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual solicitan sea recibida la Cuenta Pública, correspondiente al primer trimestre de 2020, sin la firma del Síndico Municipal.

Oficio que dirige Cruz Alejandro Juárez Cajica, Presidente Municipal de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite la lista de correos institucionales activos y su respectivo usuario.

Oficio que dirige la T.S.U. Lucia Rojas González, Sindico del Municipio de Ixtenco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite observaciones realizadas a la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del 2020.

Oficio que dirige la T.S.U. Lucia Rojas González, Sindico del Municipio de Ixtenco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite observaciones realizadas a la Cuenta Pública del Primer Trimestre del 2020.

Oficio que dirige Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de los Derechos Humanos, del Municipio de San Pablo del Monte, al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita se investigue las irregularidades que hay con los límites territoriales de San José el Conde del Barrio de San Bartolomé del Municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala,

Oficio que dirige la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta del Congreso del Estado Chihuahua, a través del cual remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0570/2020 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, contemple en el presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2021, asignaciones presupuestales para el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual remiten copia del Punto de Acuerdo por el que se presenta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas fracciones del artículo 8, así como los artículos 139 y 140 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual remite copia del Punto de Acuerdo, por el que se solicita a los Titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a AGROASEMEX S.A. lleven a cabo acciones presupuestales y legales necesarias para garantizar los apoyos directos y/o los beneficios por la falta de contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas del Estado de Quintana Roo.

Oficio que dirigen ex trabajadores de la Empresa SIMEC INTERNACIONAL S.A. de C.V. ubicada en el Municipio de Xaloztoc, a través del cual presentan Iniciativa de Proyecto con Punto de Acuerdo, para que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a su vez esté por conducto de quien corresponda invite a SIMEC INTERNACIONAL S.A. de C.V. para que liquide conforme a derecho a los ex trabajadores de su filial.

Oficio que dirige el Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Vicente Guerrero, del Municipio de Ixtenco, al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, a través del cual solicitan copia simple del dictamen realizado el mes de enero del presente, en atención a oficio. 1409 de fecha 21/Nov/2019 signado por el Departamento de Infraestructura y Equipamiento de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirige el Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Vicente Guerrero, del Municipio de Ixtenco, al Prof. Florentino Domínguez Ordoñez, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan se les informe sobre el estado que guarda la petición de rehabilitación y/o restauración de los salones de la Escuela Primaria Vicente Guerrero.

Oficio que dirige el Ing. Jesús Herrera Xicohténcatl, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, a través del cual solicita se le informe si al Municipio de Ayometla, esta Soberanía le otorga una copia de un mapa que establece sus límites territoriales, se le informe cual fue el procedimiento que se siguió para elaborar el mapa, y si el Municipio de Papalotla de Xicohténcatl tuvo conocimiento o intervención en dicho procedimiento, asimismo solicita se le proporcione copia del mapa.

5. ASUNTOS GENERALES.